

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DEL FOPAE

- Alquiler de equipos de cómputo, a precios fijos unitarios, de acuerdo a las cantidades y especificaciones requeridas por la entidad. -

FECHA: Noviembre de 2009

PROYECTO: 544 – FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO PÚBLICO

RESPONSABLE DEL PROYECTO Y DEL COMPONENTE: RESPONSABLE ÁREA GESTION CORPORATIVA – COORDINACIÓN INFORMÁTICA

El FOPAE fue creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 11 de 1987, como un establecimiento público del orden Distrital e inicialmente adscrito a la Alcaldía Mayor, posteriormente de conformidad al Decreto Distrital 652 de 1990, "Por el cual se reglamenta el Fondo de Prevención y Atención de Emergencia de Bogotá, D.E.", se adopta el reglamento de organización y funcionamiento, estableciéndose objetivos, y políticas generales sobre la dirección y administración del mismo.

Mediante el Decreto Distrital 332 de 2004, se organizó el Régimen y el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, estableciéndose que en relación con el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias, la DPAA ejercerá las funciones de dirección, coordinación y control del conjunto de las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender las situaciones declaradas, sin perjuicio de las responsabilidades de cada una de las entidades distritales que se hayan previsto en los planes de emergencia y contingencia, así como coordinar y promover la realización de acciones de prevención, mitigación y atención de desastres, calamidades y emergencias por parte de las entidades del SDPAE y hacer el seguimiento correspondiente, entre otras como autoridad técnica en riesgos y participación comunitaria.

A partir del establecimiento de los objetivos del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias (SDPAE), se hizo necesario a través de la participación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAA), el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) y las entidades integrantes del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias, establecer y proyectar para la adopción del Alcalde Mayor, mediante Decreto Distrital 423 de 2006, el Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C., con una vigencia de diez (10) años, reglamentando las políticas, objetivos generales, áreas, sectores estratégicos y programas que orientan las acciones de las entidades públicas y de los particulares en la gestión del riesgo público en el Distrito Capital.

En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", 2008-2012, la gestión integral del riesgo se desarrolla a través del objetivo estructurante Derecho a la ciudad,

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

mediante el Programa Bogotá Responsable ante el Riesgo y las Emergencias, en el cual se encuentra inscrito el proyecto de inversión 544 – Fortalecimiento administrativo de la gestión integral del riesgo público, Para atender las actividades derivadas de este proyecto y de los relacionados en la entidad, se requiere de una demanda de equipos de cómputo y periféricos de impresión con los cuales no cuenta la entidad, por ese motivo se recurre a la opción de suministrarlos mediante contratos de alquiler.

La entidad actualmente cuenta en operación con un total de:

- 198 equipos de cómputo propios.
- 6 equipos de cómputo propios que cumplieron el periodo de vida útil.
- 7 equipos de cómputo arrendados.
- 32 Impresoras propias.
- 2 impresoras arrendadas.

Adicionalmente a la fecha han sido requeridos cinco (5) equipos de cómputo para las siguientes áreas:

Información Pública (1)
Coordinación Jurídica (4)

Dada la necesidad de mantener equipos rentados hasta que la entidad adquiera equipos de cómputo propios que apoyen el desarrollo de los proyectos de la Entidad, es necesario suplir por medio de un contrato de arrendamiento de equipos de cómputo y periféricos de impresión los elementos que hacen falta.

1. OBJETO

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C., requiere seleccionar la oferta más favorable para contratar Alquiler de equipos de cómputo, a precios fijos unitarios, de acuerdo a las cantidades y especificaciones requeridas por la entidad.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el proponente deberá prestar el servicio requerido bajo las siguientes especificaciones, para garantizar el total cumplimiento del objeto contratado así:

EQUIPOS DE COMPUTO	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CPU	Torre, con un puerto serial, un puerto paralelo, y dos USB.
Procesador	Pentium Core Duo 2.3 Ghz o Superior
Memoria RAM	2 GB
Disco Duro	160 GB
Monitor	LCD de 17"
Conectividad Inalámbrica	10/100/1000 Ethernet
Tarjeta de Red	Tarjeta de Red 10/100/1000
Dispositivos de Entrada	Teclado 101 Español
	Mouse 2 Botones óptico con Scroll
Unidad de CD	54X
Unidad de Flopy	3.5
Tarjeta de Sonido	Integrada
Sistema Operacional	Windows® XP Professional Versión SP3
Suite de Oficina	Microsoft® Office 2003 edición básica en ESPAÑOL (con Word, Excel, Outlook y Access).
Soporte	El soporte será como se indica en el numeral 7 "Obligaciones del contratista"

IMPRESORA GAMA MEDIA	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
Velocidad de impresión en negro	19 ppm
Ciclo de trabajo	8.000 páginas al mes
Resolución	1200 x 1200 dpi
Duplex	Manual
Memoria estándar	8 MB
Memoria máxima	8 MB
Toner de impresión estándar	1 (negro)
Conectividad	USB 2.0 de alta velocidad, Ethernet 10/100Base-TX
Compatibilidad	Windows 98, Me, NT 4.0, 2000, XP, Server 2003; Apple Mac OS 9.x y posterior, OS X v.10.1 o posterior

3. TIPIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. Tipificación: El contrato que se derive del presente proceso se denominará de ALQUILER.

El tipo de contratación es a precio fijo unitario. Por consiguiente no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

El presente documento forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

3.2. Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **75 días** y/o hasta agotar recursos contados a partir del cumplimiento del último requisito de perfección y legalización del contrato.

3.3. Supervisión: La supervisión de este contrato será ejercida por **la Coordinación Informática del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C.**, y en su defecto la persona que designe el Representante Legal de dicho Fondo

3.4. Valor y Forma de Pago:

El valor del contrato será por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000)**. El FOPAE se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

La forma de pago del contrato será en pagos mensuales en función del número de equipos que la Entidad haya solicitado en arrendamiento. El pago de dicha factura se realizara mes vencido dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la factura de cobro acompañada de certificación del supervisor del contrato del FOPAE.

3.5. Obligaciones del contratista.

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Instalar y dejar en perfecto funcionamiento los equipos de cómputo y periféricos de impresión de acuerdo a las cantidades solicitadas por el FOPAE, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. Los costos de transporte y distribución son asumidos por el proveedor.
3. La instalación de los equipos de computo y periféricos de impresión se hará en donde se requiera el servicio dentro del perímetro de Bogotá, D.C.

4. La firma a contratar debe utilizar la modalidad ON SITE (Bogotá) en un tiempo máximo de (8) horas hábiles, contadas a partir del momento de la comunicación vía fax o correo electrónico por parte de la coordinación de informática de la entidad.
5. Realizar los cambios que sean necesarios por la entidad cuando los productos no sean de la calidad o hayan presentada fallas durante su operación, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista. El tiempo de respuesta para el soporte debe ser de un tiempo máximo de (8) horas hábiles.
6. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el suministro puntual de los equipos de cómputo y periféricos de impresión para dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
7. Entregar los equipos de cómputo y periféricos de impresión, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 2.5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
8. Responder por la calidad de los trabajos asignados.
9. Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el artículo 2 del Decreto Reglamentario No. Decreto 3576 de 2.009, soporta su selección de la modalidad de selección, en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios como el Decreto 2170 de 2002 artículos 6, y 24 (artículos vigentes); El Decreto – Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá); La Ley 598 del 2000 (Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE); y en especial por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9º del Decreto Reglamentario 2025 de 2009 tal y como fue adicionado por Decreto 3576 de 2.009 en su artículo 2º. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

Modalidad de Selección. En desarrollo a lo establecido en el artículo 2º Decreto 3576 de 2.009, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

5. DISPONIBILIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL:

La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No.1725 del 05 de Noviembre de 2009 para amparar el contrato resultante con cargo al rubro presupuestal 544 - "Fortalecimiento administrativo de la gestión integral del riesgo público".

El presupuesto oficial del presente contrato será por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000).**

6. ANÁLISIS ECONÓMICO.

De acuerdo a lo establecido en las normas pertinentes se procedió a realizar la consulta de precios o condiciones del mercado, para así poder determinar el presupuesto requerido para la adquisición de los bienes propuestos y de esta manera satisfacer la presente necesidad.

6.1. Estudio de Mercado:

Por otro lado, y en reciprocidad con lo establecido en el parágrafo del artículo segundo del Decreto 2474 de 2008, se efectuó un Estudio de Mercado, para lo cual, se procedió a realizar la cotización correspondiente, con el fin de seleccionar la mejor oferta económica para la Entidad.

PRECIOS DEL MERCADO			
COTIZACION	VALOR UNITARIO MENSUAL COMPUTADOR	VALOR UNITARIO MENSUAL IMPRESORA	VALOR MENSUAL ELEMENTOS
RENTASISTEMAS	\$ 110.200	\$ 232.000	\$ 342.200
COMPULIFE	\$ 104.400	\$ 104.400	\$ 208.800
ACTIVE TECHNOLOGY	\$ 99.760	\$ 75.400	\$ 175.160
PROMEDIO	\$ 104.787	\$ 137.267	\$ 242.053
PRESUPUESTO OFICIAL			\$ 3.000.000

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad, relacionado con el pago de los aportes a los cuales se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Con ello el proponente deberá acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes asociados, dará lugar a que la propuesta sea declarada como No Habilitada Jurídicamente.

7.2. Experiencia Mínima del Proponente

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes cuenten con experiencia específica, toda vez que esto le genera a la entidad, seguridad y estabilidad al momento de contratar, dado que entre mayor experiencia tenga el proponente, se garantiza el desarrollo y ejecución del objeto contractual sin mayores dificultades. Los Proponentes deberán adjuntar a su propuesta los documentos que permitan al FOPAE verificar las condiciones de experiencia que se establecen en las Condiciones Especiales de Contratación. El oferente deberá acreditar experiencia en el servicio de alquiler de equipos de computo y periféricos de impresión de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos dos (2) años, expedidas por las entidades con las que se suscribieron dichos contratos, las cuales deben contener como mínimo el objeto, valor, fecha de suscripción y plazo de ejecución.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia en instalación y/o distribución deberá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

8. FACTORES DE SELECCIÓN

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA.

Se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el literal b) del numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, aspecto que permite a la Entidad proceder a considerar como elementos de selección la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- a) Precio de la Propuesta = 1000 PUNTOS;
- b) Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en la invitación y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas ;
- c) Se determinará la propuesta que presente el menor valor básico y se le asignará el puntaje máximo de mil (1000); y
- d) El puntaje económico para las demás propuestas objeto de ponderación, se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$CEi = \frac{C_{max} * P_{min}}{V_p}$$

Donde:

CEi = Puntaje de la propuesta evaluada
Cmax = Puntaje máximo otorgado a la propuesta más económica
Pmin = Valor de la propuesta más económica
Vp = Valor de la propuesta evaluada

10. GARANTÍA ÚNICA:

El contratista de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, deberá constituir a favor del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá. D.C., una Garantía Bancaria o Garantía Única de Cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

- Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

11. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

- Certificación de Existencia y Representación Legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia del Registro único Tributario. (RUT)
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT)
- Certificación de pago de Aportes Parafiscales.
- Certificado de antecedentes de la Contraloría
- Cotización - Original.

Elaboró

Ing. Germán Daniel Ballén
Soporte a Usuarios Helpdesk

Revisó:

Ing. Nuvia Villamizar Pereira
Coordinadora de Informática